



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 154 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE**

Lima, **16 MAYO 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 463-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 15.05.2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 03 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva General N° 001-2018-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 036-1634 – Fondo Sierra Azul"; la misma que constituye una herramienta que permite ordenar el proceso de ejecución de Inversiones de Optimización en Siembra y Cosecha de Agua, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el capítulo VIII. DE LA RECEPCIÓN – TRANSFERENCIA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN de los Lineamientos antes citados, establece que la Entidad designará una Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra; quien recibe la obra y en el mismo acto efectúa su transferencia a las Comunidades beneficiadas y los respectivos Gobiernos Locales; actos que deben quedar plasmados en la suscripción de las respectivas Actas las cuales están consignadas en formatos: i) Anexo N° 04: Acta de Recepción de Obra y, ii) Anexo N° 06: Acta de Recepción de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento;

Que, sobre el particular, el Informe de Visto indica que la descripción del título del Anexo N° 06, muestra una reiteración del título del Anexo N° 04 y además no concuerda con su contenido, el cual corresponde al acto de transferencia de obra; por lo cual, se debe corregir el error material a fin de no inducir a error al personal que tenga a su cargo los actos de recepción y transferencia de obra; debiendo quedar el Anexo N° 06, bajo el título de: Acta de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento;



Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 201.2 de la norma precitada, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; así como a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Rectificar el error material incurrido en el título del Anexo N° 06 de los “Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 036-1634 – Fondo Sierra Azul”, aprobados con Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 03 de octubre de 2019; siendo el título correcto, de Anexo N° 06: Acta de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Disponer que a través de la Oficina de Gestión de Proyectos se realice la adecuada difusión de la presente Resolución, en los servidores civiles y colaboradores de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, involucrados en su cumplimiento y aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRAAZUL"  
.....  
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Propuesta del Anexo N° 06:



**PERÚ** Ministerio de Agricultura y Riego

Unidad Ejecutora  
Fondo Sierra Azul

**Anexo N° 06**

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA Y COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Siendo las ..... horas del día ....., reunidos la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, designados por la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° .....; a fin de realizar el acto de transferencia de la obra:

".....", y el(los) representante(s) de la Comunidad ....., y el representante del Gobierno Local ....., quienes asumirán el compromiso de operación y mantenimiento de la obra, en la localidad de ....., del distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....; acto que se efectúa en los términos siguientes:

**Primero:** La obra, objeto de Entrega, fue ejecutada por la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego, con el Financiamiento del Fondo Sierra Azul.

**Segundo:** La Obra se ha culminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el Expediente Técnico, conforme se acredita en el Acta de Recepción de Obra, suscrita el día ..... y que forma parte de la presente Acta.

**Tercero:** En la fecha, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de la ejecución de la Obra personificado en el Presidente del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra, el Señor(a): ..... identificado con DNI N° ....., transfiere la Obra al Señor: ..... con DNI N° ..... representante de ..... de la localidad de ....., quien recibe y asume a partir de la fecha su Operación y Mantenimiento.

En señal de conformidad a los términos de la presente Acta, suscriben los representantes del Organismo Receptor de La Obra, representantes del Organismo Ejecutor de la Obra.

Representante del Organismo Ejecutor  
Nombre:  
Cargo:  
DNI:

Representante del Organismo Receptor  
Nombre:  
Cargo:  
DNI:



